

Lorenzo Cerrada Lamuela, en nombre de Lomaq Herramienta, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para nave para almacén venta al mayor de alquiler de herramienta, utillaje, maquinaria, epis y ropa laboral, con emplazamiento en calle Turiaso (eje 3), 27. (Expte. 86873/2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 30 de enero de 2013. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Area de Acción Social y Deportes

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 1.324

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la concejala delegada de Acción Social y del Mayor resolvió los expedientes que se indican a continuación en el sentido de desestimar los recursos de reposición interpuestos por la denegación de las ayudas de urgencia solicitadas, por los motivos que figuran en las respectivas resoluciones.

N.º expediente	Titular	Fecha de resolución
908537/2012	ABDOU AZIZ DIA	05/10/2012
910823/2012	UYI SMART	05/10/2012
911452/2012	EDE HENRIENTA ATURUEMU	05/10/2012
974117/2012	ABDELKADER KOUTEYBI	16/11/2012
837934/2012	MOSTAFA ABRAZI	16/11/2012
971485/2012	ERIC AWUAH ACHEAMPONG	30/11/2012
976194/2012	JAOUAD AJERRAD EL HADIOUI	30/11/2012
1011019/2012	JADICHA RACHID CANTERO	30/11/2012
952934/2012	ARMINDO GOMES BORGES	30/11/2012
999620/2012	RAFAEL ALVARO BLANCA	30/11/2012
957325/2012	MILAGROS LERIA LOPEZ	21/12/2012
1095449/2012	CAMILA PEREZ DE LA CRUZ	21/12/2012
741401/2012	EVA DIAZ DUAL	21/12/2012
1125170/2012	ABDELFATAH EL HANNATE	04/01/2013
1090973/2012	JOHSON OFORI BROWN	04/01/2013

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal. En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa, se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza a 31 de enero de 2013. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 1.369

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de enero de 2013 se declara la caducidad, extinguiendo el derecho por uso inmemorial, del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ebro en término municipal de Chiprana (Zaragoza), con destino a usos industriales, con un caudal de 10.000 litros por segundo, cuya titularidad ostenta Policarpo Miravete, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de enero de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 1.438

El Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 30 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en calle Torre Nueva (Mercado Central). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 CV y un caudal instantáneo de 5 litros por

segundo. El agua se destinará a usos industriales (climatización) en el Mercado Central, en el término municipal de Zaragoza. El volumen total anual será de 103.990 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 4,861 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de enero de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A C E R E D

Núm. 1.535

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Acerced para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 267.773,61 euros y el estado de ingresos a 267.773,61 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Acerced, a 31 de enero de 2013. — El alcalde, Conrado Sicilia García.

ALCALA DE EBRO

Núm. 1.537

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2013 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Alcalá de Ebro, a 30 de enero de 2013. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

A L F A M E N

Núm. 1.538

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfamén para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.400.620,99 euros y el estado de ingresos a 1.400.620,99 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, relación de puestos de trabajos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alfamén, a 30 de enero de 2013. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 1.481

BASES y convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) de la plaza de técnico de gestión de la Comarca del Campo de Borja.

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2013, acordó aprobar las siguientes bases para la creación de una bolsa de trabajo de técnicos de Administración General de la Comarca del Campo de Borja:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir, de forma temporal, las necesidades puntuales de nombramiento interino (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) que se produzcan en la plaza existente de técnico de gestión de la plantilla de la Comarca Campo de Borja.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o poseer nacionalidad de cualquier país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercera. — *Solicitudes: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el modelo que aparece como anexo I en esta convocatoria y se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Campo de Borja, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comarca del Campo de Borja, con sede en calle Nueva, 6, 50540 Borja (Zaragoza), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ. A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI del aspirante o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarta. — *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos, concediéndose un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca. Esta publicación será determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

1.º El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º En el caso de crearlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que este les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

7.º El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

8.º Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

9.º Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10.º Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibilite la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Comarcal, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

El sistema elegido para proveer la plaza de la presente bolsa es la de oposición, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un ejercicio teórico tipo test, con veinte preguntas de tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto, referidas al temario del anexo II. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio. No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que planteará el tribunal, relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 15 puntos.

Séptima. — *Propuesta de asignación de puntuación.*

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario; en dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al señor presidente de la Comarca Campo de Borja, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca constituyendo la relación preferente para cubrir, las necesidades puntuales de nombramiento interino (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales), entendiendo que el orden de prelación de la lista servirá de bolsa de trabajo para efectuar nuevos nombramientos en los supuestos anteriormente. La duración de la bolsa será de dos años máximo, pudiendo decidir el órgano comarcal la formación de una nueva bolsa cuando así lo considere necesario, y motivado por el funcionamiento de la misma.

Octava. — *Nombramiento y normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

La duración de la bolsa será de dos años máximo, pudiendo decidir el órgano comarcal la formación de una nueva bolsa cuando así lo considere necesario, y motivado por el funcionamiento de la misma. La bolsa de trabajo será utilizada por la Comarca de Campo de Borja para atender futuros llamamientos interinos para cubrir las necesidades puntuales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) que se produzcan en la plaza de técnico de gestión de la Comarca Campo de Borja, si así se estimara oportuno por la Presidencia, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

a) Nombramiento: Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y pasaran a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de cualquier otra decisión que pudiese tomar la comisión encargada al respecto, sobre el funcionamiento de la bolsa. El proceso de localización será el establecido en el punto b).

b) Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo:

1.º Los aspirantes a los que se oferten nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

2.º Sistema de llamamientos: Una vez determinada la bolsa de empleo aplicable al nombramiento que se pretende efectuar, el órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica. Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período mínimo de treinta minutos para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato. En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada, transcurridos al menos diez minutos y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al

siguiente candidato. Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos. El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del llamamiento su aceptación o renuncia a la oferta recibida. En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, pasará a ocupar el último puesto de la presente bolsa de trabajo, sin perjuicio de cualquier otra decisión que pudiese tomar la comisión encargada al respecto sobre el funcionamiento de la bolsa.

3.ª Suspensión de llamamientos: A la hora de hacer los llamamientos, se considera activada aquella persona en disposición de ser llamada, y desactivada, todo lo contrario. Se suspenderán de llamamientos a aquellas personas que se encuentren desactivadas o se desactiven en el momento del llamamiento por encontrarse en una de las situaciones que se consideran causa justificada para rechazar la oferta de trabajo. Los aspirantes que, en el momento de producirse el llamamiento, rechacen la oferta de nombramiento por causa justificada no serán excluidos de la bolsa de empleo y permanecerán en el mismo orden. Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Enfermedad (con parte de baja o P10).
- Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto, o dieciocho si se trata de parto múltiple.
- Por cuidado de hijo menor de tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.
- Por causa de violencia de género.
- Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.
- Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, pasará a ocupar el último puesto de la presente bolsa de trabajo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa, activándose nuevamente para poder ser llamada. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

4.ª Cuando los servicios prestados a la Comarca por un mismo un candidato totalicen un período de doce meses o superior, continuos o no, como consecuencia de uno o varios nombramientos interinos, a la finalización del último nombramiento pasará al último puesto de la bolsa.

Novena. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 364/199595, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Borja, a 6 de febrero de 2013. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con DNI número, nacido/a el, con domicilio en calle, número, municipio, código postal y números de teléfono

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria realizada por la Comarca Campo de Borja para la creación mediante oposición de una bolsa de trabajo de técnico de gestión para la Comarca Campo de Borja, manifiesta que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo cual,

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa.

En Borja, a de de 2013.

ANEXO II

Temario

1. La Constitución Española. Procedimiento de reforma. Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución Española:

libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Suspensión de estos derechos. Especial referencia a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Control de las Leyes. El conflicto en defensa de la autonomía local. Los Tratados Internacionales.

3. La Potestad Reglamentaria: Caracteres y fundamentos. Distinción de figuras afines. Relación entre la Ley y el Reglamento. Control de reglamentos ilegales. Especial referencia a la Potestad Reglamentaria en las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Referencia a la inactividad de la Administración y su control.

5. Procedimiento Administrativo. Disposiciones generales. Normas reguladoras. Ambito de aplicación del procedimiento administrativo común. Especial referencia a los términos y plazos: Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Fases de iniciación, ordenación e instrucción. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. Falta de resolución expresa: El silencio administrativo. Desistimiento. Renuncia. Caducidad del procedimiento.

6. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.

7. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas en la nueva ley. Tipos de contratos. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. Bosquejo de las competencias del Alcalde y del Pleno en materia de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones. Clasificación del contratista: Procedimiento. Garantías exigidas para la contratación: Clases, formas de constitución, devolución y cancelación. Garantías especiales y reajuste de garantías.

8. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas.

9. El Régimen Local en España. Entidades que integran la Administración Local. Fuentes del Derecho Local. Normativa básica del derecho local. Normativa básica del Estado. Legislación aragonesa en materia de régimen local.

10. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteración de los términos municipales. La capitalidad. La población. El Padrón de Habitantes. Inscripción de extranjeros. Referencia a la actualización del Padrón y a las relaciones con el INE en esta materia. El Estatuto del Vecino. Derechos de los extranjeros.

11. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: Tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. El libro de actas. Certificaciones de acuerdos. Sucinta referencia al delito de falsedad en documento público.

12. Comarca. Organos y funciones. Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón

13. Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de la creación de la Comarca de Campo de Borja. Decreto de 19 de marzo de 2002, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Borja. Deceto 106/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se transponen funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Borja. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

14. El personal al servicio de las Administraciones Locales: Clases y régimen jurídico. Legislación aplicable a las Entidades Locales: estatal y autonómica. Funcionarios públicos: Clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de acceso. Escalas y Subescalas funcionariales.

15. Provisión de puestos de trabajo: Concepto, formas de previsión de puestos de trabajo. Promoción interna. La carrera administrativa. Extinción de la condición de funcionario público local. Situaciones administrativas.

16. Otros derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistema retributivo: análisis exhaustivo. Sucinta referencia al régimen de seguridad social. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Delitos contra la Administración Pública: sucinta sistematización.

17. Contratación laboral en el ámbito local. La selección del personal laboral fijo. La selección del personal laboral temporal, tipología de los contratos temporales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

18. Las Haciendas estatal, autonómica y local en España. Principios constitucionales. La potestad tributaria. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

19. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

20. Los tributos locales: Principios. Sujeto pasivo, sustituto del contribuyente y responsable subsidiario. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. Extinción de la obligación tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

21. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. Referencia a la notificación de tributos de cobro periódico. La devolución de ingresos indebidos. Créditos incobrables y fallidos. Los recursos administrativos en esta materia. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

22. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

23. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Referencia a las obras que afectan a la generalidad del Municipio. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

24. El crédito Local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Especial referencia a la competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

25. El presupuesto general de las entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general. Mayoría requerida. La prórroga presupuestaria. El presupuesto consolidado.

26. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

27. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

28. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Especial referencia a sus fases y órganos competentes en cada una de ellas. Gastos con financiación afectada. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

29. La liquidación del presupuesto. Competencia y tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

30. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago: análisis de estos. El estado de conciliación. Operaciones de Tesorería y préstamos: concepto, competencia y procedimiento.

31. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

32. La cuenta general de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Competencia y tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y otras Administraciones Públicas.

33. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

34. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio de control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

35. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externos de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

36. La contabilidad del presupuesto de gastos y la contabilidad del presupuesto de ingresos. Las cuentas anuales de las Entidades Públicas. El balance. La cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 1.571

La Presidencia de esta Comarca, mediante decreto 45/2013, ha iniciado el trámite de modificación de sus ficheros de datos de carácter personal inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, en lo que se refiere al domicilio del servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sobre los datos contenidos en estos ficheros que se relacionan:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE FICHERO	OPERACIÓN	PUBLICADO EN BOPZ Nº
207015001	REGISTRO ENTRADAS SALIDAS	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150099	SERVICIO SOCIAL DE BASE	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150098	SERVICIOS GENERALES	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150095	PERSONAL	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150094	SUBVENCIONES	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150093	TURISMO	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150094	SUBVENCIONES	MODIFICACION	14 de 19/1/2009
2070150093	TURISMO	MODIFICACION	14 de 19/1/2009
2070150092	GESTION ECONOMICA Y CONTABLE	ALTA	267 de 21/11/2006
2070150091	CONTACTOS	ALTA	267 de 21/11/2006
2121780023	SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS)	ALTA	110 de 17/05/2012
2121780024	GESTION DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (CSS) DE LA COMARCA DE VALDEJALON.	ALTA	110 de 17/05/2012
2121780025	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCROCOMARCALES	ALTA	110 de 17/05/2012
2121780026	MEMORIA DEL CENTRO DE SS DE LA COMARCA DE VALDEJALON EN EPILA	ALTA	110 de 17/05/2012
2121780027	MEMORIA DEL CENTRO DE SS DE LA COMARCA DE VALDEJALON EN LA ALMUNIA	ALTA	110 de 17/05/2012
2121780028	MEMORIA DEL CENTRO DE SS DE LA COMARCA DE VALDEJALON EN MORATA	ALTA	110 de 17/05/2012
2121950012	BASE DE DATOS PERSONAL CENTROS SERVICIOS SOCIALES DE LA CC.AA. ARAGON	ALTA	110 de 17/05/2012

Dicho domicilio pasa a ser:

«Comarca de Valdejalón, avenida de María Auxiliadora, 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y las dos subdes de los servicios administrativos del Servicio Social de Base actualmente existentes en los municipios de Epila y Morata de Jalón (Zaragoza)».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de febrero de 2013. — El presidente, José María Abad Francés.

CUARTE DE HUERVA

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

Núm. 1.440

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza municipal número 30, sobre tenencia y circulación de animales de compañía, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, cuyos expedientes obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

- 1.º Se concede audiencia a los denunciados en el expediente por el plazo de quince días hábiles para alegar por escrito ante la Alcaldía-Presidencia cuanto pudiere convenir a su derecho y propongan, en su caso, las pruebas que estimen oportunas. Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.
- 2.º De no efectuar alegación alguna, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.
- 3.º Transcurrido el plazo de seis meses desde el inicio del procedimiento sin que se haya resuelto y notificado la resolución procederá declarar la caducidad.

Cuarte de Huerva, a 31 de enero de 2013. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, precepto infringido, lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía multa

José Manuel Belver Cruz. 65. 39-1. Calle Vía Parque, 7 de mayo de 2012, a las 21:05. Dejar suelto el perro en la vía pública. 30 euros.
Bárbara Blasco Belfo. 89. 39-1. Calle Bulevar, 25 de agosto de 2012, a las 22:30. Dejar suelto el perro en la vía pública. 30 euros.